

SISASA S.A.

59580

Guayaquil, 10 de Junio de 2020

Sra Abg.
ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO
Ciudad

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SISASA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de cinco años y con las atribuciones constantes en el Estatuto Social .

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá de manera individual , la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía .

SISASA S.A. se constituyó por Escritura Pública el 28 de Diciembre de 1990 ante el Notario Vigésimo Primero del Canton Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Junio de 1991.

Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Dr. Piero G Aycart Vincenzini el 15 de Junio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre de 2000 , se convirtió el capital de sucres a dólares, se aumento su capital y se reformaron sus estatutos sociales.

Atentamente

EC. HUMBERTO JOSE SALGADO JUEZ
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 0904912730 y domicilio en Guayaquil

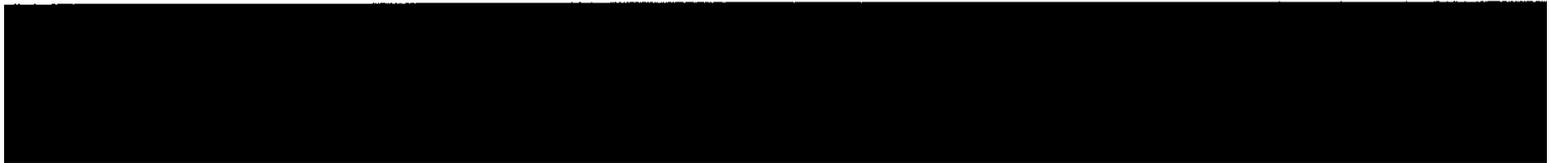
Guayaquil 10 de Junio de 2020

AB. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO
PRESIDENTE



1950

1950





NUMERO DE REPERTORIO:15.373
FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SISASA S.A.**, a favor de **ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRAMO**, de fojas **34.783 a 34.786**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.927**.

ORDEN: 15373



Guayaquil, 16 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0210002

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
HONOLULU, HAWAII

91A *Bali*